



CONSEJO UNIVERSITARIO

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA Y VALORES ¹

Artículo 1.- Objetivo

El presente Reglamento tiene por objetivo regular la gestión de la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV) de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). El objetivo de la CIEV es promover y fortalecer la ética, los valores y la gestión ética en la Universidad Estatal a Distancia (UNED), coadyuvando con la probidad, transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 2.- Valores Institucionales

La UNED tendrá como base fundamental los siguientes valores, los cuales podrán ser desarrollados e instrumentalizados por la CIEV:

- Respeto
- Comunicación
- Responsabilidad
- Ética cívica
- Excelencia
- Solidaridad
- Pluralismo y tolerancia activa
- Trabajo en equipo
- Eficiencia
- Transparencia-honestidad

¹ Aprobado por el Consejo Universitario en sesión en sesión 2877-2021, Art. III, celebrada el 30 de setiembre del 2021.

Estos valores serán orientadores de las conductas de los funcionarios de la UNED, así como de todas las acciones de la Universidad.

Artículo 3.- Compromiso universitario.

Los principios éticos y valores fundamentales que se incluyen en este Reglamento, son los que promueve la UNED como institución pública y orientan las conductas que se requieren para alcanzar los fines institucionales, mediante una cultura organizacional que propicie el bienestar integral de toda la comunidad universitaria.

Asimismo, los principios aquí dispuestos deberán ser respetados por quienes tengan alguna relación con la Universidad como funcionarios, estudiantes, proveedores, contratistas o con quienes se realicen gestiones de cualquier tipo. Por lo que se declara de acatamiento obligatorio.

Artículo 4.- Comisión Institucional de Ética y Valores.

Se establece la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV) como la unidad de la UNED encargada del cumplimiento de los fines dispuestos en este reglamento. La CIEV estará conformada de la siguiente manera:

- Una persona representante del Consejo Universitario, quien coordinará.
- Una persona representante de cada una de las Vicerrectorías.
- Una persona representante de las sedes universitarias designado por el Consejo de Centros Universitarios.
- Una persona representante del Programa de Control Interno, designada por la coordinación del programa.
- Una persona representante estudiantil, designada por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes.

Para la designación de cada persona representante, se deberá considerar al interior de la Comisión, la equidad de género, así como los requisitos establecidos en este reglamento.

Con el fin de garantizar la continuidad de la Comisión, se dispone lo siguiente: las personas miembros de la Comisión durarán en sus cargos 2 años. Al finalizar dicho periodo deberán sustituirse al menos el 50% de los miembros. El otro 50% podrá ser reelegido. En cualquier caso, las personas que integran la Comisión podrán permanecer en ella por un máximo de tres períodos consecutivos; pudiendo formar parte de la CIEV por un plazo máximo de 6 años.

Artículo 5- Requisitos de los integrantes de la CIEV excepto el representante de la FEUNED.

- a) Ser colaborador activo de la Universidad con al menos un año de laborar para la UNED.
- b) No haber sido sancionado en los últimos cinco años por una falta grave o muy grave de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de Personal de la UNED.
- c) Tener iniciativa.
- d) Mantener adecuadas relaciones interpersonales
- e) Tener conocimiento de la Misión, Visión y Valores que orientan el accionar de la Universidad.
- f) Tener disposición para recibir la formación y capacitación necesaria para ser parte de esta comisión, relacionada con la gestión ética, la Ley General de Control Interno, la Ley contra la corrupción en la función pública y cualquier otra que se considere necesaria.
- g) Tener conocimiento elemental de la ética y de sus aplicaciones a la función pública, así como de todo el marco legal y normativo, nacional e institucional vigente y en especial a aquel vinculante con el objeto normado por este reglamento.
- h) Haber cursado y aprobado o estar en disposición de hacerlo, los cursos de Inducción a la UNED; Ética en la función pública, Reglamento General Estudiantil y Control Interno.

Artículo 6.- Representante estudiantil de la FEUNED.

En el caso del representante estudiantil de la FEUNED, será la Junta Directiva de esta organización la que definirá el perfil correspondiente.

Artículo 7.- Funciones.

La CIEV tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por la integración, funcionamiento, divulgación y el seguimiento continuo de los principios y valores que orientan la Gestión de Ética de la UNED, así como su inclusión y mantenimiento en el Plan Estratégico Institucional, en el marco filosófico (Misión, Visión y valores) y en su plan de acción.
2. Asesorar en la especificidad, colaborar en la elaboración del Manual o Código de Ética de la UNED, y en la elaboración de la Política Ética de la UNED, así como sus planes de acción.
3. Dirigir y coordinar las actividades institucionales en materia de ética y valores con las diferentes dependencias de la UNED.
4. Brindar lineamientos en lo relativo a la participación, divulgación, implementación, gestión, aplicación, mantenimiento y mejora del Proceso de Gestión Ética, mediante un programa ordinario de trabajo.

5. Dar seguimiento a la institucionalización de la Ética aplicada en la UNED, mediante el asesoramiento para la implementación, fortalecimiento, evaluación y la mejora continua de la Gestión Ética.
6. Asesorar y apoyar los procesos de capacitación y orientación, que realice la universidad para la gestión y el fortalecimiento de la ética y los valores, recomendando la emisión de directrices cuando lo considere necesario.
7. Colaborar en las actividades académicas para el fortalecimiento de la ética y los valores en las dependencias de la UNED.
8. Colaborar activamente en la realización de los diagnósticos, investigaciones, proyectos, herramientas y metodologías para la gestión ética en las dependencias de la UNED, que lleva a cabo la institución, prestando especial atención a aquellos procesos que sean de particular sensibilidad y exposición a riesgos; así como el asesoramiento que requieran las dependencias internas de acuerdo con la naturaleza de la Comisión.
9. Colaborar con la Vicerrectoría de Planificación en la elaboración de un registro actualizado digital, de todos los materiales didácticos utilizados, para el fortalecimiento de la ética y los valores que integran el Sistema de Ética y Valores de la UNED.
10. Informar anualmente al Consejo Universitario, a la Rectoría y a la Comisión Nacional de Rescate de Valores sobre las gestiones realizadas por la CIEV. Remitir una copia de este informe a la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional de Rescate de Valores.
11. Apoyar, complementar y guiar al jerarca y a los titulares subordinados en materia de gestión ética.
12. Prestar juramento ante la Comisión Nacional de Rescate de Valores cuando corresponda y recibir las certificaciones de estas.
13. Asistir a las actividades convocadas por la Comisión Nacional de Rescate de Valores, con el propósito de mantener una constante comunicación con la Dirección Ejecutiva, a fin de estar al día con la dinámica del Sistema Nacional de Ética y Valores.
14. Establecer vínculos de cooperación horizontal entre las comisiones y unidades técnicas que integran el Sistema Nacional de Ética y Valores.
15. Elaborar y remitir el Plan Operativo Anual de trabajo ante el Consejo Universitario y enviará copia a la Comisión Nacional de Rescate de Valores (CNRV).
16. Realizar o coordinar actividades educativas: sesiones de trabajo, charlas, cursos, talleres, seminarios, encuentros, reuniones, dinámicas de grupo entre otras

con el personal institucional y con los estudiantes, con la finalidad de fortalecer el Sistema Ético Institucional.

Artículo 8.- Marco Normativo

La CIEV tendrá como marco normativo los Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética emitidos por la Comisión Nacional de Rescate de Valores, el presente Reglamento, así como cualquier otra normativa emanada del Consejo Universitario o el Consejo de Rectoría en materia de Ética y Valores.

Artículo 9.- Transversalización de la ética.

La CIEV debe colaborar en la incorporación de la ética institucional como un eje transversal en toda la gestión institucional, tanto en el colectivo administrativo, académico y en vida estudiantil; con la finalidad de que la ética se evidencie en los procesos institucionales, así como en la toma de decisiones, fomentando una cultura de ética, probidad, transparencia y rendición de cuentas en todas las áreas universitarias.

Artículo 10.- Compromiso del Consejo Universitario y la administración activa.

Para efectos del cumplimiento de las funciones establecidas en este reglamento y lograr una transversalización de la gestión ética en todos los sectores de la Universidad, el Consejo Universitario y la administración activa, desde el ámbito de competencia de cada uno, se comprometen a participar y tomar las acciones respectivas que fortalezcan la gestión ética institucional.